



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/009/2021.

Asociación Civil: PAYIN MUÑOZ, A.C.

Asunto: Se ordena diligencia.

En Querétaro, Querétaro, a siete de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas; mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución de
Asociación Civil**

Expediente: JEEQ/UTF/PDAC/009/2021.

Asociación Civil: PAYIN MUÑOZ, A.C.

Asunto: Se ordena diligencia.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de abril de dos mil veintidós.

Visto el estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que el diez de diciembre de dos mil veintiuno, se notificó vía correo electrónico el oficio UTF/214/2021 a la Licenciada Ma. de la Luz Muñoz Cosme, en su calidad de responsable de dar seguimiento al procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil "Payin Muñoz, A.C.", designada mediante escrito registrado con número de folio 4792; oficio en que se establece el plazo de cinco días hábiles a fin de proporcionar información y documentación necesaria para la sustanciación del procedimiento que nos ocupa.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

ÚNICO. Se ordena. Toda vez que, de conformidad con la fecha de notificación de referencia, el plazo otorgado para atender el requerimiento de ésta Unidad Técnica de Fiscalización, ha fenecido; sin embargo, no existe registro de la recepción de información y documentación complementaria, derivada de la notificación del oficio UTF/214/2021; se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, Titular de la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, a fin de solicitar se informe si en el periodo comprendido del diez de diciembre de dos mil veintiuno a la fecha, se recibió escrito relacionado con la notificación realizada a través del oficio con clave UTF/214/2021, emitido dentro del expediente IEEQ/UTF/PDAC/009/2021 relativo al procedimiento sobre disolución de la Asociación Civil.

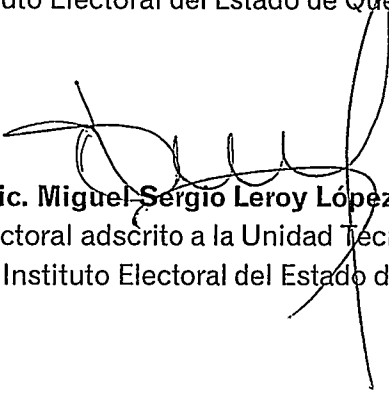


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

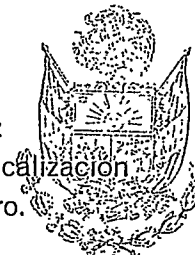
Notifíquese a través del oficio **UTE/146/2021**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**-----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN